



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN N° 318-2007-LIMA NORTE (Cuaderno de Apelación)

Lima, trece de diciembre de dos mil diez.-

VISTOS: El recurso de revisión y solicitud de suspensión de ejecución presentado por el doctor Aladino Roberto Yaya Rodríguez; así como los recursos de reconsideración, revisión y solicitud de suspensión de ejecución interpuesto por la doctora María del Rosario Matos Cuzcano contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez, mediante la cual se confirmó la resolución número treinta y dos dictada por Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura el cinco de agosto de dos mil nueve, que les impuso la medida disciplinaria de suspensión por el término de treinta días sin goce de haber, por su actuación como Juez provisional del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Lima y Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jesús María, Corte Superior de Justicia de Lima; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, dentro del marco constitucional la Ley del Procedimiento Administrativo General plasma la facultad de contradicción de los administrados y en lo que concierne a la doble instancia contempla el recurso administrativo de apelación, mediante el cual los administrados logran que la decisión adoptada en primera instancia sea revisada por el superior jerárquico; **Segundo:** Que, en el presente procedimiento administrativo disciplinario se advierte que ya se emitió pronunciamiento en segunda instancia, puesto que la Jefatura de Control de la Magistratura del Poder Judicial emitió resolución con fecha cinco de agosto de dos mil nueve, la cual en mérito al recurso de apelación interpuesto entre otros por los recurrentes fue confirmada por este Órgano de Gobierno el veinticuatro de marzo de dos mil diez; dándose por agotada la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo doscientos dieciocho, inciso doscientos dieciocho punto dos, numeral a), de la referida ley; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Declarar **improcedente** el recurso de revisión y solicitud de suspensión de ejecución interpuesto presentada por el señor Aladino Roberto YaYa Rodríguez; así como los recursos de reconsideración, revisión y solicitud de suspensión de ejecución interpuesto por la doctora María del Rosario Matos Cuzcano contra la resolución expedida con fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez, mediante la cual se confirmó la resolución número treinta y dos emitida por Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial del cinco de agosto de dos mil nueve, que les impuso la medida disciplinaria de

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

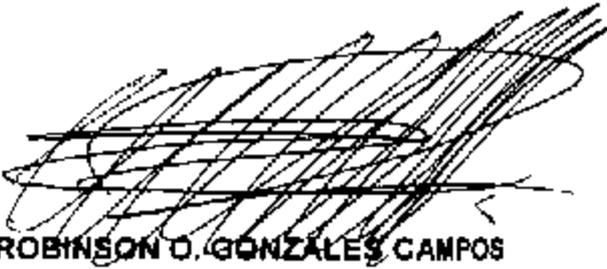
//Pág. 02, INVESTIGACIÓN N° 318-2007-LIMA NORTE (Cuaderno de Apelación)

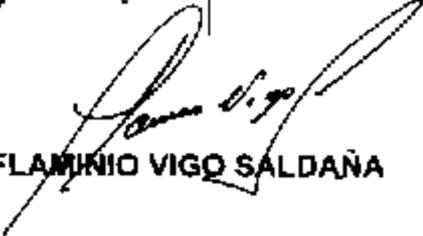
suspensión por el termino de treinta días, sin goce de haber, por su actuación como Juez provisional del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Lima y Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jesús María, Corte Superior de Justicia de Lima; y los devolvieron conforme está ordenado. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.




JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General